



### EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Nombramiento de D. Francisco Manuel Cara Fernández como representante del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sustitución de D. Miguel Pérez Cortijos. A su vez se propone como suplente a D. Rafael Fortis Climent.

---

(DG/127/18)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Escrito del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
3. Informe Jurídico de la Secretaría General



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia (en adelante Ley 6/1998), constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia como órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de esta. En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 7 de la Ley 6/1998 establece que el Consejo Escolar de la Región de Murcia estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario. Los consejeros, según el artículo 11, son los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación. Entre los sectores que se encuentran representados en el Consejo Escolar, están los padres de alumnos, propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad (artículo 12.1 b).

Por otra parte, los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con los artículos 13 de la Ley y 14.1 del Decreto 120/1999.

En el presente caso, la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR), remite al Consejo Escolar de la Región de Murcia una propuesta para nombrar a D. Francisco Manuel Cara Fernández como representante en dicho Consejo, en sustitución de D. Miguel Pérez Cortijos. A su vez se propone como suplente a D. Rafael Fortis Climent.

A la vista de lo anterior, el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia formula una propuesta en el siguiente sentido:

### **CESES:**

- D. Miguel Pérez Cortijos, consejero titular.
- D. Rafael Fortis Climent, suplente de D. Miguel Pérez Cortijos.

### **NOMBRAMIENTOS:**

- D. Francisco Manuel Cara Fernández, consejero titular.
- D. Rafael Fortis Climent, suplente de D. Francisco Manuel Cara Fernández.



En base a lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 6/1998, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Cesar a D. Miguel Pérez Cortijos como Consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en representación de los padres de alumnos.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D. Francisco Manuel Cara Fernández como Consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en representación de los padres de alumnos.

**TERCERO.-** Cesar a D. Rafael Fortis Climent como suplente de D. Miguel Pérez Cortijos.

**CUARTO.-** Nombrar a D. Rafael Fortis Climent como suplente de D. Francisco Manuel Cara Fernández.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

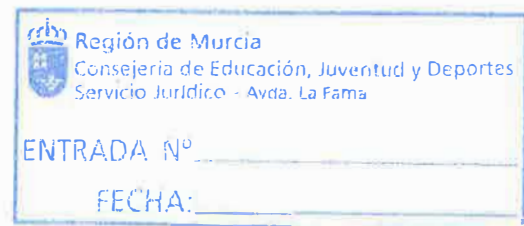
Consejo Escolar de la Región de Murcia

Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 4ª plta  
30005 MURCIA  
Telfs.: 968 365400-365410 Fax: 968 362340  
Email: Consejo.Escolar@car.m.es  
http://www.cerm.es



Ilma. Sra. Dª María Robles Mateo  
Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Avda. de la Fama, 15  
MURCIA

Murcia, 10 de septiembre de 2018



Estimada Secretaria General:

Adjunto escrito del Presidente de CONFAMUR, en el que proponen los cambios de sus representantes en este Consejo Escolar, que más abajo se relacionan.

A la vista de la propuesta procedería, a nuestro juicio, la siguiente actuación:

CESES:

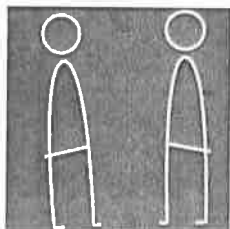
D. Miguel Pérez Cortijos, Consejero Titular  
D. Rafael Fortis Climent, suplente de D. Miguel Pérez Cortijos.

NOMBRAMIENTOS:

D. Francisco Manuel Cara Fernández, Consejero Titular  
D. Rafael Fortis Climent, suplente de Francisco Manuel Cara Fernández.



Juan Castaño  
Presidente del Consejo Escolar de la Región



**CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES  
DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE MURCIA  
"CONFAMUR"**

Avenida de la Fama, nº 10A, Bloque 5, Escalera 2ª Bajo; C.P.: 30003 - MURCIA  
Inscripción Registro Asociaciones 153/2ª - CIF.: G73628620

Murcia, 10 de Septiembre de 2018

ILMO. SR. D. JUAN CASTAÑO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR REGION DE MURCIA  
Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 4ª pta.  
30005 – MURCIA.-

Ilmo. Sr.:

Por medio de la presente, queremos indicarle que habiéndose celebrado Asamblea General de Padres en la Federación de Lorca, se ha propuesto para el Consejo Escolar Regional en sustitución de D. Miguel Pérez Cortijos, a la siguiente persona:

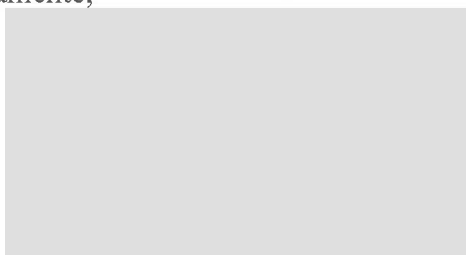
A continuación se le indica Titular y Suplente:

Titular: **FRANCISCO MANUEL CARA FERNÁNDEZ, DNI.:** [REDACTED]

Suplente: **RAFAEL FORTIS CLIMENT, DNI.:** [REDACTED]

En espera de que tome nota de los nuevos nombramientos, le saludamos

Atentamente,



Fdo.: José Antonio Abellán Rodríguez  
Presidente Confamur



Expte. DG/127/2018

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.- Cese y nombramiento de un representante de la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR), en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.**

De acuerdo con el artículo 10.1 b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 10 de septiembre de 2018, CONFAMUR remite al Consejo Escolar de la Región de Murcia una propuesta para nombrar a D. Francisco Manuel Cara Fernández como representante en dicho Consejo, en sustitución de D. Miguel Pérez Cortijos. Se propone también como suplente a D. Rafael Fortis Climent.

**Segundo.-** El mismo 10 de septiembre de 2018, el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia remite a la Secretaría General de esta Consejería, una propuesta de cese de D. Miguel Pérez Cortijos y de D. Rafael Fortis Climent, como consejeros titular y suplente, respectivamente, así como una propuesta para el nombramiento de D. Francisco Manuel Cara Fernández como consejero titular, y D. Rafael Fortis Climent como su suplente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia (en adelante Ley 6/1998), constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia como órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de esta. En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 7 de la Ley 6/1998 establece que el Consejo Escolar de la Región de Murcia estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario. Los consejeros, según el artículo 11, son los



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General

Servicio Jurídico  
Avda. de la Fama, 15

representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación. Entre los sectores que se encuentran representados en el Consejo Escolar, están los padres de alumnos, propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad (artículo 12.1 b).

Por otra parte, los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con los artículos 13 de la Ley y 14.1 del Decreto 120/1999.

En este caso, la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR), remite al Consejo Escolar de la Región de Murcia una propuesta para nombrar a D. Francisco Manuel Cara Fernández como representante en dicho Consejo, en sustitución de D. Miguel Pérez Cortijos, proponiendo como suplente a D. Rafael Fortis Climent.

A la vista de lo anterior, el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia remite a la Secretaría General una propuesta en el siguiente sentido:

### CESES:

- D. Miguel Pérez Cortijos, consejero titular.
- D. Rafael Fortis Climent, suplente de D. Miguel Pérez Cortijos.

### NOMBRAMIENTOS:

- D. Francisco Manuel Cara Fernández, consejero titular.
- D. Rafael Fortis Climent, suplente de D. Francisco Manuel Cara Fernández.

**Segunda.-** La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, es la competente para realizar la propuesta de cese y nombramiento al Consejo de Gobierno, al ostentar las competencias en materia de educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles (artículo 8 de Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional).

Por ello, procede elevar por parte de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes una propuesta al Consejo de Gobierno para acordar el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia designados por CONFAMUR, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1998.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa  
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González  
(Documento firmado electrónicamente al margen)